

## CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ESCUELA “ELS ARENYS”

En Castellbisbal

De una parte el Sr. Enrico Martinelli, concejal de Medio Ambiente y Sostenibilidad  
Por otro parte, el Sr. Zacarías Robledo Rodríguez en representación de la Escuela Els Arenys.

### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad ambiental que desarrolla la Escuela Los Arenys mediante el expediente núm. 2017/35 / TBB

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones de razones de interés público, social, económico o humanitario u otras justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Que el presupuesto municipal tiene previsto una aplicación específica para subvenciones de medio ambiente donde hay consignación económica suficiente para hacer frente al pago de 2.932,43 euros a favor de la Escuela Els Arenys, y por tanto por acuerdo de Junta de Gobierno Local se procede a la aprobación de dicha subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la Escuela Els Arenys acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad y la Escuela Els Arenys formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

### ACUERDOS,-

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 2.932,43 euros para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y pequeñas inversiones para mejorar la gestión energética y ambiental de la Escuela Els Arenys durante año 2018, con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.

Segundo .-La entidad se compromete a desarrollar las actuaciones de sensibilización y pequeñas inversiones para mejorar la gestión energética y ambiental de la Escuela Els Arenys durante el año 2018 con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La Escuela se compromete a educar a los usuarios del edificio para que hagan un uso responsable de los recursos energéticos (electricidad y energía para calefacción y agua caliente). El profesorado y demás personal se encargarán de impartir esta educación a las clases o en grupos de trabajo.

- Para facilitar la consecución de estos objetivos, se constituirá un equipo energético encargado del seguimiento del proyecto, se designará una persona responsable y se registrarán las actividades y medidas adoptadas para ahorrar energía.
- La Escuela Los Arenys, organizará y gestionará las actividades y las compras o inversiones de forma coordinada con el equipo energético.
- La Escuela Los Arenys no podrá excluir ni discriminar ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.
- La Escuela Los Arenys debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que se puedan ocasionar durante la actividad.
- La publicidad de las actividades derivadas de la subvención, irán a cargo de la escuela.
- La Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo para que se pueda llevar a cabo el proyecto Euronet 50/50 en la escuela: suministrará los documentos e información necesaria, designará una persona responsable, devolverá una parte de los ahorros conseguidos y difundirá el proyecto más allá de la escuela.

- Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

- Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. No obstante para poder hacer efectivo el pago de la subvención, la Escuela deberá haber justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior, excepto si la escuela ha solicitado una prórroga de ejecución y justificación de la misma. El pago se realizará por transferencia bancaria a la Escuela Los Arenys, con el NIF núm. S-0800067-A, a la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

- Quinto.- El Plazo de la Justificación de la subvención será tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2019. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1.S'haurà justificar un gasto por un importe igual o superior a 2.815,19 euros.

2.2.S'haurà indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3.Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al / la beneficiario / a.

2.4.Per a la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Compra de material e instalaciones, así como pequeñas obras de mejora que redunden en el ahorro y eficiencia energética del centro.

- Gasto corriente derivada de las actividades ambientales del centro

- Sexto.- La Escuela Los Arenys deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es 2.932,43 euros, que representa el 100% del presupuesto destinado a las actividades y las compras. Aunque la subvención supera el 50% del presupuesto presentado para el 2018, y de acuerdo con el art. 9.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad tiene interés en que se pueda hacer efectiva la subvención dada la calidad de las actividades y las necesidades. Además, hay que tener en cuenta que el importe que se propone subvencionar corresponde al 50% del ahorro energético logrado por el centro educativo durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y 31 de diciembre de 2017. Por tanto, se trata de un gasto energético y económico que se ha ahorrado el Ayuntamiento de Castellbisbal durante este tiempo. De acuerdo con el art 26 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, la Escuela podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de manera correcta.

- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y los de la Escuela Els Arenys ante mí, la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Concejal de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Director de la Escuela Els Arenys

Sr. Enrico Martinelli

Sr. Zacarias Robledo Rodríguez

Ante mi,  
La secretaria general

María José Fernández Ruiz